

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 SEP 2022

**VISTO:** la Conferencia Global LGBTI de la Coalición por la Igualdad de Derechos, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 08 y 09 de setiembre de 2022;-----

**RESULTANDO:** I) que es de interés la participación de la funcionaria Dra. Stefanie Karina Antenor De León, Sub Directora Adjunta de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores; -----

II) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U\$S 266,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis); -----

III) que por razones de itinerario la Dra. Stefanie Karina Antenor De León, deberá partir de la ciudad de Montevideo República Oriental del Uruguay el día 07 de setiembre de 2022, arribando a la ciudad de Buenos Aires ese mismo día, emprendiendo su regreso a la República el día 10 de setiembre de 2022, arribando a la República el día 10 de setiembre de 2022;-----

IV) que al no pernoctar la señora Dra. Stefanie Antenor De León en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 10 de setiembre de 2022, corresponde que los viáticos diarios sean abatidos en un sesenta por ciento, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 106,00 (dólares estadounidenses ciento ses);-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 03 de noviembre de 2021.-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**(en ejercicio de atribuciones delegadas)**  
**RESUELVE:**

1º. Desígnase en Misión Oficial a la señora Sub Directora Adjunta de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. Stefanie Karina Antenor De León, entre los días 07 de setiembre al 10 de setiembre de 2022, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina para participar en la Conferencia Global LGBTI de la Coalición por la Igualdad de Derechos; -----

2º. El viático correspondiente a la señora Dra. Stefanie Karina Antenor, por 03 (tres) días, (07,08 y 09 de setiembre de 2022) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un monto diario de U\$S 266,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis) y por 01 (un) día, (10 de setiembre), por un monto diario de U\$S 106,00 (dólares estadounidenses ciento seis), se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º. El precio del pasaje correspondiente a la señora Dra. Stefanie Karina Antenor De León por el trayecto Montevideo-Buenos Aires/ Buenos Aires-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar el importe de U\$S 286,00 (dólares americanos doscientos ochenta y seis) y se atenderá con cargo al Grupo 2, Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 301378

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

5°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República

At

